

RESOLUCION No. 04-G-IJ-

CO-4818

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en este considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal prevista en el inciso 3º del artículo 360 de la Ley de Compañías;

| EXP. | NOMBRE DE LA COMPAÑÍA | CANTON | CONSTITUCIÓN | | INS. REG. MERC. | |
|--------|---|-----------|--------------|----------|-----------------|----------|
| | | | NOT. | FECHA | CANTON | FECHA |
| 991 | LA BOLA C.A. BOLACA | Guayaquil | 30º | 12.11.85 | Guayaquil | 05.12.85 |
| ANTES: | CASA DE MARISCOS CASAMAR S.A. | " | 6º | 15.06.94 | " | 28.12.94 |
| 28929 | PLANIFICACIONES EMPRESARIALES ORTIZ CIA. LTDA. PLANENORT | " | 21º | 29.06.95 | " | 21.08.95 |
| 68.398 | MANROMEL S.A. | " | 30º | 31.03.93 | " | 14.05.93 |
| 68.693 | FRUTALIA FRUTAS Y ALIMENTOS NATURALES S.A. | " | 17º | 11.03.93 | " | 15.04.93 |
| 77.853 | INDUCAPE S.A. | Sta.Elena | 1º | 05.06.97 | " | 19.06.97 |
| 68.071 | M K M S.A. | Guayaquil | 30º | 21.01.93 | " | 15.03.93 |
| 67.030 | INMOBILIARIA PEYBOYACA S.A. (INPEYBOYSA) | " | 7º | 27.12.91 | " | 23.07.12 |
| 40.246 | INMOBILIARIA VAMAP S.A. | " | 13º | 30.06.82 | " | 04.10.82 |
| 73.558 | PROCRELSA S.A. | " | 7º | 27.10.95 | " | 24.11.95 |

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. IJ-DJDL-04-1941 del 19 de agosto de 2.004, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-96044 del 28 de febrero de 1996 y ADM-03107 del 26 de marzo de 2.003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la disolución por inactividad de las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, dentro del término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2
Resolución No. 04-G-IJ-

00-4818

notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de las matrices de escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido estarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR liquidador al señor **AB. CARLOS LARREA LECARO**, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación y disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad, del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía se agreguen después de su nombre las palabras "en liquidación", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO OCTAVO.- PREVENIR a los representantes legales sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3o., 4o. y 5o. de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo estos valores ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

27 AGO. 2004

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GEM/Jackeline.
m.g.



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - Certifico: Que con fecha hoy, se procede a la inscripción de la presente Resolución N° **04-G-IJ-0004818**, dictada por el **Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**; el 27 de Agosto del 2004, que aprueba la Disolución Masiva de las compañías mencionadas en la misma; de fojas **140.303 a 140.305**, número **22.080**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **35.227** del Repertorio.- **2. - Certifico:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- **3.- EXCEPTO:** las siguientes compañías: **LA BOLA C.A. BOLACA** antes **CASA DE MARISCOS CASAMAR S.A.** por encontrarse disuelta; según Resolución N° 94-2-2-1-0000657, del 18 de Febrero de 1.994 e inscrita el 1 de Marzo de 1.995; **PLANIFICACIONES EMPRESARIALES ORTIZ CIA. LTDA. PLANENORT** por error en la denominación, siendo la correcta **PLANIFICACIONES EMPRESARIALES ORTIZ CIA. LTDA. PLANEMORT**; **INMOBILIARIA PEYBOYACA S.A. (INPEYBOYSA)** por que la compañía se encuentra inscrita en el año 1.992 y no en el 1.912; **INMOBILIARIA VAMAP S.A.** por encontrarse disuelta, en el año de 1.995, y existe un nombramiento de liquidador insctiro en el 2.004.- Guayaquil, seis de Diciembre del dos mil cuatro.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 137102
AMANUENSE: Y COMPUTO: YURI ZAMBRANO
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION Y RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: EDONERADO